

## ACTA

En Madrid, a las 10,00 horas del día 25 de noviembre de 2004, se reúnen, en las dependencias de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, bajo la presidencia de D. Fernando Valdés Dal-Ré y actuando como secretario D. Julio Álvarez Toro, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del XV Convenio Colectivo de Renfe.

### Por la Dirección de la Empresa:

Ángel Jiménez Gutiérrez	Director General
Mariano Garrido García	Director General Adjunto
José Ángel Méndez González	Director Corporativo de RR.HH.
José Núñez Blázquez	Director de Planificación y Control
Agustín Martínez Cardeñoso	Director de Formación y Selección
Agustín Pérez Labrador	Director de RR.HH. UN Cercanías
Carmen Pérez Canal	Directora de Negociación Colectiva

### Por el Comité General de Empresa:

Salvador Molina Álvarez	UGT
Valentín Miguel Blázquez	UGT
José Ángel García Bastante	CC.OO.
José Muñoz Navas	CC.OO.
Juan Jesús García Fraile	SEMAF
José Aranda Escudero	CGT
F. Rafael González Escudero	SF

Toma la palabra el Presidente para manifestar que conforme a lo acordado en la sesión constitutiva, en la Mesa constan las actas de las reuniones de la Mesa Económica y de la Mesa de Normativa, que se celebraron en las fechas previstas.

A continuación como primera cuestión, se fija la fecha del próximo Plenario que tendrá lugar el día 3 de diciembre, a las 10.00 horas en el centro de gestión (Caracolas).



Se inicia el Plenario con la entrega a los miembros de la Comisión Negociadora, de la propuesta conjunta de UGT y CC.OO, para la negociación del XV Convenio Colectivo de RENFE, la cual en toda su extensión y detalle se adjunta como anexo.

Toman la palabra inicialmente UGT y CC.OO para presentar los términos y alcance de esta, exponiendo de forma detallada cada uno de los puntos en los que consiste la misma, manifestando la voluntad de ambos de que a esta propuesta puedan incorporarse mediante el máximo posible de consenso a otras organizaciones sindicales, sin que esto signifique que en ningún caso implique que desvirtúen los contenidos fundamentales a los que han hecho referencia durante la exposición de su propuesta, que no son otros que los reflejados en el acta del 26 de octubre y ratificados por el Comité General de Empresa entre la representación mayoritaria de los trabajadores y la Dirección de la Empresa, esperando que en el debate de las Mesas de trabajo se pueda concretar los términos finales para su elevación a este plenario y establecer el acuerdo del XV Convenio Colectivo.

El representante de SEMAF manifiesta que están dispuestos a negociar los términos del convenio desde su propia propuesta manifestando al respecto que esta consiste en un ámbito temporal de un año; acuerdo en la Mesa de Normativa a la firma del Convenio; están de acuerdo en los términos básicos en relación con el tratamiento de los servicios de prevención propuesto por la Empresa; se deben especificar los procedimientos para llevar a cabo la permeabilidad mencionada; la clasificación de categorías se debe negociar de forma independiente en cada empresa y los derechos sindicales se deben negociar y acordar con anterioridad al 31 de diciembre definiendo el escenario de cada empresa.

CGT manifiesta que no ha recibido la documentación necesaria para valorar cualquier propuesta y en todo caso solicita que la revisión salarial mantenga el poder adquisitivo y respecto a las Mesas de trabajo, abrir las que sean necesarias para que se pueda abordar las materias a negociar que entregaron en la sesión anterior y se reiteran en lo manifestado en el acta del 15 de noviembre, entendiéndose que el Convenio es un marco adecuado para resolver los conflictos en la UN de Circulación. Finalmente señalan que tienen dificultades para asistir a la reunión del 3 de diciembre por estar anunciada por su organización una jornada de huelga.



SF manifiesta que si la mesa Normativa se dedica a recopilar normas y acuerdos, propone que se cree una submesa para abordar la clasificación de categorías para todos los colectivos y otra para tratar sobre otros temas de Convenio (jornada, empleo, aspectos sociales, etc.) y también entiende que debe mantenerse el poder adquisitivo de los trabajadores.

La Dirección de la Empresa contesta de forma conjunta a todos los miembros de la Comisión Negociadora empezando por dar respuesta a la propuesta trasladada por la representación mayoritaria (UGT y CC.OO) en el día de hoy, a la vista del documento la primera impresión es una valoración positiva dado que el incremento económico global que se solicita coincide con los parámetros entregados en la reunión anterior por la Empresa y matiza para que exista un acuerdo total sobre este asunto en el apartado b) es necesario que se definan los criterios con dos áreas específicas, si bien no visualiza como formula válida la revisión prevista para el 2006. También existe coincidencia en determinar un marco de permeabilidad y que el mismo pueda alcanzar los tres años. Respecto al apartado de Normativa Laboral entendemos que nos parece adecuado hacer una integración de normas desarrolladas desde el cierre del anterior Convenio y que todo el cuerpo normativo será de aplicación, salvo acuerdo de partes, en cada una de las dos entidades. El ámbito temporal del Convenio en aras de conseguir el mayor grado de consenso en el banco social, entiende la Empresa puede ser distinto dependiendo de las materias, a título de ejemplo en el caso de la permeabilidad, entiende que podría haber consenso por ambas partes, en que la vigencia sea tres años.

Nuevamente intervienen cada uno de los portavoces de la Representación de los Trabajadores que integran la Comisión Negociadora, reiterando básicamente sus posiciones si bien se añade un tema más, por parte de UGT y CC.OO, que es el tratamiento a los trabajadores del GIF en el proceso que establece la LSF, solicitando ambas partes su opinión al Presidente para incluir este tema en el Convenio. En este sentido el Presidente manifiesta que según su criterio esta Comisión carece de legitimidad para negociar condiciones vinculantes de partes que no están representadas en esta la Mesa, a lo sumo pueden incluirse declaraciones de intenciones.

Como último tema se trata la cuestión elevada por la Mesa de Normativa Laboral, consensuándose de forma mayoritaria que se proceda a la integración normativa y si así lo decide los componentes de la Mesa establezcan un grupo de trabajo reducido para tratar de los aspectos normativos específicos de derechos sindicales.





Como cierre a las intervenciones toma la palabra el Director General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos para dejar constancia de la predisposición por parte de la Empresa a desarrollar este Convenio en los tiempos solicitados por la representación mayoritaria, si bien entiende que para ello es necesario hacerlo en un clima de paz social sin el cual no es posible alcanzar los objetivos previstos

Finalizado el debate se entrega en soporte digital la información económica solicitada.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 13.30 horas del día y lugar indicados en el encabezamiento de este Acta.

**EL SECRETARIO**

**EL PRESIDENTE**



**Sector Federal Ferroviario y  
Servicios Turísticos**



**Federación de  
Comunicación y Transporte  
Sector Ferroviario**

**D. Fernando Valdés Dal-Ré  
Presidente del XV Convenio Colectivo de RENFE**

**C/C Representación de la Dirección de la Empresa, SEMAF, CGT y SF en la Comisión  
Negociadora del XV Convenio Colectivo de RENFE**

Madrid, 25 de noviembre de 2004

Los miembros de UGT y CC.OO. en la Comisión Negociadora del XV Convenio Colectivo de RENFE, tomando en consideración, por un lado, las circunstancias especiales que derivan de la inminente entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario, y por otro, la existencia de sendos documentos, fechados ambos el día 26 de octubre; el primero remitido por el Ministerio de Fomento a los Secretarios Generales del UGT y CC.OO. y el segundo plasmado en el acta suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité General y la Dirección de la Empresa (se adjuntan como anexo I y II), mediante el presente escrito formulan la siguiente Propuesta Conjunta para la Negociación del XV Convenio Colectivo de RENFE, la cual contempla los siguientes contenidos:

### **1- Plazo de Negociación**

Las representaciones de CC.OO. y UGT coinciden plenamente con lo manifestado en el acta de 26 de octubre acerca de la necesidad de afrontar un proceso de negociación que garantice la consecución de un Convenio Colectivo antes de que se produzca la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario.

Lo anterior obliga a las partes a desarrollar una intensa labor de negociación que **deberá dar frutos constatables antes del 17 de diciembre.**

### **2- Tipología del Convenio**

Deberá dejarse patente en el texto del presente XV Convenio Colectivo la consideración de **Convenio Pluriempresarial**, de aplicación a las futuras entidades que se crean por la aplicación del nuevo modelo ferroviario.

**UGT**

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - bajo planta - 28007 Madrid

Tel.: 915 067 277 Int. 167 277 - Fax: 915 066 029 Int. 166 029

**CC.OO.**

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - 1ª Planta - 28007 Madrid

Tel.: 915 066 155 Int. 166 155 - Fax: 915 066 209 Int. 166 209



**Sector Federal Ferroviario y  
Servicios Turísticos**



**Federación de  
Comunicación y Transporte  
Sector Ferroviario**

### 3- **Ámbito Temporal**

Del mismo modo, la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario supone un punto de inflexión a partir del cual, durante un período transitorio, deberán adecuarse las estructuras, las políticas y las estrategias empresariales.

Este hecho indiscutible trae consigo la necesidad de dotar de estabilidad el marco de relaciones laborales, de forma que éstas no sean un elemento distorsionador durante el mencionado período transitorio y garanticen un marco de paz laboral.

En este sentido, UGT y CC.OO. consideramos necesario establecer **un período de vigencia del Convenio de dos años**

### 4- **Incremento económico**

Volviendo a tomar como referencia el acta del día 26 de octubre, cabe concluir que existe un amplio consenso entre las partes en cuanto a establecer que la referencia, a la hora de aplicar el incremento salarial para el presente Convenio, es el de la Mesa de la Función Pública, que se ha fijado en los PGE en una **subida global del 3,54%**

Desde UGT y CC.OO. entendemos que la fijación de los criterios de reparto también debería tomarse como referencia lo establecido para la función pública, lo cual, **adaptado al marco laboral de RENFE debería plasmarse del siguiente modo:**

- a) Un 2% de incremento aplicado a todos los conceptos económicos
- b) Un incremento del 1,2 % destinado a mejora de productividad, a distribuir de la siguiente forma:
  - Personal Operativo:  
Distribución lineal mediante incremento del valor de la clave 401
  - MMII y Personal de Estructura  
Mediante aplicación individual al conjunto de retribuciones, incorporándose al componente fijo
- c) Aplicación del 0,34 restante a Planes de Productividad para colectivos no reclasificados o que no han percibido mejoras retributivas en anteriores Convenios.

El incremento salarial, por lo que respecta al segundo año de vigencia, se fijará en los mismos términos globales que los que se establezcan en la Mesa de la Función pública para el año 2006, determinándose los criterios de reparto por los firmantes del XV Convenio.

**UGT**

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - bajo planta - 28007 Madrid

Tel.: 915 067 277 Int. 167 277 - Fax: 915 066 029 Int. 166 029

**CC.OO.**

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - 1ª Planta - 28007 Madrid

Tel.: 915 066 155 Int. 166 155 - Fax: 915 066 209 Int. 166 209



**Sector Federal Ferroviario y  
Servicios Turísticos**



**Federación de  
Comunicación y Transporte  
Sector Ferroviario**

## 5- Normativa Laboral

Los miembros de CC.OO. y UGT somos conscientes del compromiso adquirido entre el CGE y la Dirección de la Empresa para abordar la adaptación normativa de RENFE, en la idea de que es esencial disponer de una herramienta técnica adecuada, que sirva de referencia a cada una de las entidades futuras que nacerán a la luz de la nueva Ley.

Pero del mismo modo, también somos conscientes de la complejidad y densidad de la materia a abordar, de forma que puede poner en peligro alcanzar una de las principales pretensiones de la inmensa mayoría de los miembros de la Comisión Negociadora, como es el cierre negociado del Convenio antes de finalizar el presente año, para que sirva de garantía y referencia de los trabajadores de las dos Empresas, a partir del 1 de enero de 2005.

En este sentido, y con el objeto de aportar soluciones prácticas que puedan satisfacer a todas las partes proponemos diferenciar los trabajos encomendados a la ya creada Mesa de Normativa Laboral, en el siguiente sentido:

- Realizar un primer trabajo de recopilación normativa, en el que se reflejen de manera expresa los acuerdos de distinta naturaleza que mantienen su vigencia en la actual RENFE, y que se incluirá como anexo al XV Convenio Colectivo de carácter pluriempresarial.

Dicha encomienda, como es obvio, debería estar finalizada en el momento de la firma del XV Convenio.

- Abordar una segunda encomienda, que se desarrollaría durante el período de vigencia del XV Convenio Colectivo, en el que se procedería a la refundición y adaptación de sus a la nueva realidad empresarial.
- Creación de una Submesa para abordar la negociación de los Derechos Sindicales en ambas Empresas.

## 6- Permeabilidad

Como es conocido, las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO., durante el proceso de negociación para la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario alcanzaron un compromiso con el Ministerio de Fomento en el que éste reconoce la necesidad de establecer un "**Marco de Permeabilidad de Plantillas**" que durante un período transitorio permita solventar posibles desajustes que puedan producirse por distintos motivos.

Dicho compromiso fue trasladado al ámbito de la empresa, y se reflejó en el Acta del día 26 octubre, la cual, a su vez establece la plasmación de este compromiso en el XV Convenio.

**UGT**

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - bajo planta - 28007 Madrid

Tel.: 915 067 277 Int. 167 277 - Fax: 915 066 029 Int. 166 029

**CC.OO.**

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - 1ª Planta - 28007 Madrid

Tel.: 915 066 155 Int. 166 155 - Fax: 915 066 209 Int. 166 209



**Sector Federal Ferroviario y  
Servicios Turísticos**



**Federación de  
Comunicación y Transporte  
Sector Ferroviario**

En este sentido, los miembros de UGT y CC.OO. en la Comisión Negociadora solicitan la **inclusión del mencionado compromiso de permeabilidad en texto del Convenio**, en los siguientes términos:

- Duración inicial de tres años, prorrogable en su caso
- Tutela del Ministerio de Fomento
- Garantía de empleabilidad y profesionalidad de los trabajadores

## 7- Clasificación de Categorías

Consideramos de fundamental importancia recordar que desde el **Ministerio de Fomento se ha hecho una apuesta clara por acometer la clasificación de categorías**, por entender que ésta supone una garantía de modernización y operatividad del sistema ferroviario en su conjunto.

Desde UGT y CC.OO. entendemos que dicho compromiso debe tener su reflejo en el ámbito empresarial y más concretamente dentro del XV Convenio Colectivo, en el cual se incluya una cláusula que garantice la creación de una Comisión de Trabajo, para que **durante el período de vigencia del Convenio desarrolle una nueva Clasificación Profesional** en cada una de las nuevas entidades, haciendo mención expresa del compromiso del Ministerio de Fomento en cuanto a su papel de tutela, promoción y financiación de esta importante herramienta de gestión que tan indispensable resulta para los trabajadores y las empresas.

## 8- Integración del personal del GIF

Como es conocido, con la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario la entidad pública empresarial GIF desaparece, pasando sus trabajadores a formar parte de la plantilla del ADIF.

En este sentido, si bien es cierto que el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 44, establece un marco de garantías y procedimientos en materia de sucesión de empresas, desde la representación de UGT y CC.OO., haciéndonos eco de la resolución del Comité de Empresa del GIF, de fecha 28 de octubre (se adjunta como anexo III), **solicitamos se incorpore una cláusula en el presente Convenio en el que se plasme la creación de una Comisión específica** en la que se articulen las condiciones de integración de los trabajadores del GIF, habida cuenta de las condiciones laborales diferenciadas con las que éstos cuentan.

Por todo ello, y desde nuestra firme apuesta porque estos contenidos tengan reflejo en el presente Convenio Colectivo, solicitamos sean tenidos en cuenta de cara a este proceso de negociación.

**UGT**

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - bajo planta - 28007 Madrid

Tel.: 915 067 277 Int. 167 277 - Fax: 915 066 029 Int. 166 029

**CC.OO.**

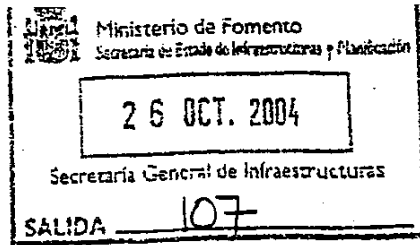
Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - 1ª Planta - 28007 Madrid

Tel.: 915 066 155 Int. 166 155 - Fax: 915 066 209 Int. 166 209





MINISTERIO  
DE FOMENTO



Antonio  
Monfort Bernat  
SECRETARIO GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS

Sr. D. Honorio Vázquez  
Secretario Federal del Sector Ferroviario  
U.G.T.  
Avd. América, 25, 8ª  
28002 MADRID

Madrid, 26 de octubre de 2004

Estimado Sr. Vázquez:

En contestación al documento de posicionamiento de los sindicatos CCOO y UGT sobre el proceso de aplicación del nuevo sistema ferroviario le manifiesto lo siguiente:

El Ministerio de Fomento está empeñado en la consecución de la viabilidad económico-financiera del nuevo sistema ferroviario, puesto que sólo así puede garantizarse un ferrocarril moderno, con elevadas prestaciones y con clara proyección social y de futuro. El esquema esencial de este nuevo sistema se sustenta en dos entes públicos en que el Estado es su único accionista.

En línea con lo anterior, ya es sabido que los Ministerios de Hacienda y de Fomento han materializado una iniciativa sin precedentes: la asunción por el Estado de la deuda histórica de RENFE, lo que supone una muy importante contribución al saneamiento financiero de las futuras entidades RENFE-Operadora y ADIF.

Como complemento de lo anterior el Ministerio de Fomento está realizando un análisis para establecer un nivel de cánones que permitan tanto el cumplimiento de las obligaciones normativas por el ADIF como la competitividad de RENFE-Operadora, constituyendo una carga asumible para la empresa.

El Ministerio de Fomento está preparando una resolución que será publicada en breve, sobre los criterios de segregación de activos y pasivos de RENFE, para permitir una adecuada distribución de los mismos entre ADIF y RENFE-Operadora

A corto plazo los Ministerios de Fomento y de Hacienda van a comenzar los trabajos y negociaciones para la elaboración de sendos contratos-programa para ADIF y para RENFE-Operadora, que permitan que desde su nacimiento se disponga de un marco de referencia que contribuya a la viabilidad de ambas entidades, la consecución de unos elevados estándares de calidad en la red ferroviaria, la mejora de los servicios públicos de transporte ferroviario y la adecuación de RENFE-Operadora a las nuevas condiciones de mercado, en relación con las subvenciones y compensaciones que RENFE-Operadora haya de percibir del Estado según lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley del Sector Ferroviario.



El Ministerio de Fomento va a crear una Comisión de coordinación ADIF/RENFE-Operadora presidida por el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación con los cometidos esenciales de mejorar la coordinación de las actividades ferroviarias y, en especial, aquellas relacionadas con la calidad del servicio y la seguridad de la circulación. En aquellos supuestos en los que se traten aspectos laborales que incidan en los derechos de los trabajadores, se dará participación a los representantes legales de los trabajadores de la empresa o empresas afectadas.

El Ministerio de Fomento, tal como manifiesta la Ley del Sector Ferroviario, tutela el respeto de las condiciones laborales del personal de las entidades públicas actuales (RENFE y GIF) y futuras (ADIF y RENFE-Operadora), en tanto dichas condiciones no sean sustituidas mediante la correspondiente negociación colectiva. El Ministerio es receptivo a las propuestas que conjuntamente le eleven RENFE y el Comité General de Empresa sobre permeabilidad de plantillas, siempre que las mismas se acomoden a los marcos legales y se acote en el tiempo un periodo transitorio en que pueda llevarse a cabo esta permeabilidad. Aunque es tarea de los responsables de las empresas y de los representantes de los trabajadores aproximar soluciones y plantear alternativas a los problemas y nuevas situaciones que se presenten, los agentes directamente implicados contarán con la colaboración del Ministerio de Fomento en el logro de estos cometidos.

La adecuación de las cualificaciones de los trabajadores a la nueva realidad ferroviaria constituye una garantía para el mejor funcionamiento del sistema ferroviario y, por tanto, es para el Ministerio de Fomento una gran preocupación. Por ello, desde este Ministerio se insta a las partes a iniciar un periodo de negociación para que definan conjuntamente una reorganización de las categorías profesionales acorde con la situación futura, siendo conscientes de que la consecución final deberá, en su momento, llevar aparejada la financiación necesaria.

También quiero confirmarles, que tanto el personal cualificado de RENFE, como su material móvil y los centros de mantenimiento del mismo que se encuentre habilitado u homologado, según los casos, se considerará desde el momento de entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario, habilitado u homologado para el desempeño de las mismas funciones, sin perjuicio de que deba adecuarse a la nueva Ley.

Ante las sugerencias manifestadas por los sindicatos sobre los borradores de los Estatutos de ADIF y RENFE-Operadora, el Ministerio manifiesta su voluntad de continuar las reuniones de seguimiento que se vienen manteniendo sobre su contenido.

Finalmente, quiero significar mi deseo de continuar con las reuniones de seguimiento que venimos manteniendo, con objeto de conseguir una adecuada implantación del nuevo sistema ferroviario y el reforzamiento del ferrocarril como medio de transporte.

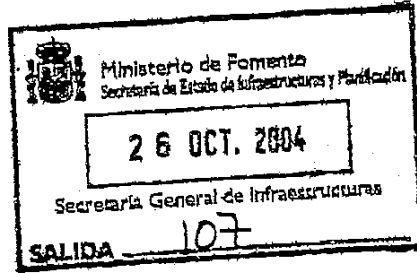
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ANEXO 1

MINISTERIO  
DE FOMENTO



Antonio  
Manfort Bernat  
SECRETARIO GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS

Sr. D. Juan Carlos Cáceres Díez  
Secretario General del Sector Ferroviario  
CC.OO  
Avda. Ciudad de Barcelona, 10. 1ª planta  
28007 MADRID

Madrid, 26 de octubre de 2004

Estimado Sr. Cáceres:

En contestación al documento de posicionamiento de los sindicatos CCOO y UGT sobre el proceso de aplicación del nuevo sistema ferroviario le manifiesto lo siguiente:

El Ministerio de Fomento está empeñado en la consecución de la viabilidad económico-financiera del nuevo sistema ferroviario, puesto que sólo así puede garantizarse un ferrocarril moderno, con elevadas prestaciones y con clara proyección social y de futuro. El esquema esencial de este nuevo sistema se sustenta en dos entes públicos en que el Estado es su único accionista.

En línea con lo anterior, ya es sabido que los Ministerios de Hacienda y de Fomento han materializado una iniciativa sin precedentes: la asunción por el Estado de la deuda histórica de RENFE, lo que supone una muy importante contribución al saneamiento financiero de las futuras entidades RENFE-Operadora y ADIF.

Como complemento de lo anterior el Ministerio de Fomento está realizando un análisis para establecer un nivel de cánones que permitan tanto el cumplimiento de las obligaciones normativas por el ADIF como la competitividad de RENFE-Operadora, constituyendo una carga asumible para la empresa.

El Ministerio de Fomento está preparando una resolución que será publicada en breve, sobre los criterios de segregación de activos y pasivos de RENFE, para permitir una adecuada distribución de los mismos entre ADIF y RENFE-Operadora.

A corto plazo los Ministerios de Fomento y de Hacienda van a comenzar los trabajos y negociaciones para la elaboración de sendos contratos-programa para ADIF y para RENFE-Operadora, que permitan que desde su nacimiento se disponga de un marco de referencia que contribuya a la viabilidad de ambas entidades, la consecución de unos elevados estándares de calidad en la red ferroviaria, la mejora de los servicios públicos de transporte ferroviario y la adecuación de RENFE-Operadora a las nuevas condiciones de mercado, en relación con las subvenciones y compensaciones que RENFE-Operadora haya de percibir del Estado según lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley del Sector Ferroviario.

PASEO DE LA CASTELLANA  
28071 MADRID



Dirección General de Seguridad,  
Organización y Recursos Humanos

ANEXO 2

## ACTA

En Madrid, a las 12:00 horas del día 26 de octubre de 2004 se reúnen, en las dependencias de Paseo del Rey, 30 las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes respectivamente, de la Dirección de Renfe y del Comité General de Empresa de Renfe.

### Por la Dirección de Renfe

Juan Fernández Álvarez  
José Ángel Méndez González  
José Núñez Blázquez

D. Gral. de Seguridad, Organización y RR.HH  
Director Corporativo de Recursos Humanos  
Director de Planificación y Control de RR.HH

### Por la Representación Legal de los Trabajadores

Salvador Molina Álvarez  
José Muñoz Navas

Presidente del Comité General de Empresa  
Secretario del Comité General de Empresa

La reunión, convocada formalmente, tiene por objeto dar una solución a la situación de inseguridad trasladada por el Comité General de Empresa en relación con la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario.

Dado que la solución a algunas de las cuestiones no corresponde resolverlas a Renfe, por no tener competencia para ello, pero si, está en disposición de solventar algunas de ellas, siendo el vehículo idóneo para ello la consecución de un convenio colectivo, que necesariamente deberá estar concluido antes de la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario, que, como es conocido, tendrá lugar el próximo 31 de diciembre.

En este marco convencional, y sin perjuicio de los posibles compromisos que cada una de las empresas adquieran a través de los correspondientes Contratos-Programas con el Estado, el convenio de Renfe adquirirá el carácter de convenio pluriempresarial a partir de 1 de enero de 2005 y abarcará las siguientes materias:

- A. Incremento salarial global basado en lo establecido en el ámbito de la mesa de la Función Pública.
- B. Vigencia.- Por un máximo de dos años y un mínimo de uno.



El Ministerio de Fomento va a crear una Comisión de coordinación ADIF/RENFE-Operadora presidida por el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación con los cometidos esenciales de mejorar la coordinación de las actividades ferroviarias y, en especial, aquellas relacionadas con la calidad del servicio y la seguridad de la circulación. En aquellos supuestos en los que se traten aspectos laborales que incidan en los derechos de los trabajadores, se dará participación a los representantes legales de los trabajadores de la empresa o empresas afectadas.

El Ministerio de Fomento, tal como manifiesta la Ley del Sector Ferroviario, tutela el respeto de las condiciones laborales del personal de las entidades públicas actuales (RENFE y GIF) y futuras (ADIF y RENFE-Operadora), en tanto dichas condiciones no sean sustituidas mediante la correspondiente negociación colectiva. El Ministerio es receptivo a las propuestas que conjuntamente le eleven RENFE y el Comité General de Empresa sobre permeabilidad de plantillas, siempre que las mismas se acomoden a los marcos legales y se acote en el tiempo un periodo transitorio en que pueda llevarse a cabo esta permeabilidad. Aunque es tarea de los responsables de las empresas y de los representantes de los trabajadores aproximar soluciones y plantear alternativas a los problemas y nuevas situaciones que se presenten, los agentes directamente implicados contarán con la colaboración del Ministerio de Fomento en el logro de estos cometidos.

La adecuación de las cualificaciones de los trabajadores a la nueva realidad ferroviaria constituye una garantía para el mejor funcionamiento del sistema ferroviario y, por tanto, es para el Ministerio de Fomento una gran preocupación. Por ello, desde este Ministerio se insta a las partes a iniciar un periodo de negociación para que definan conjuntamente una reorganización de las categorías profesionales acorde con la situación futura, siendo conscientes de que la consecución final deberá, en su momento, llevar aparejada la financiación necesaria.

También quiero confirmarles, que tanto el personal cualificado de RENFE, como su material móvil y los centros de mantenimiento del mismo que se encuentre habilitado u homologado, según los casos, se considerará desde el momento de entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario, habilitado u homologado para el desempeño de las mismas funciones, sin perjuicio de que deba adecuarse a la nueva Ley.

Ante las sugerencias manifestadas por los sindicatos sobre los borradores de los Estatutos de ADIF y RENFE-Operadora, el Ministerio manifiesta su voluntad de continuar las reuniones de seguimiento que se vienen manteniendo sobre su contenido.

Finalmente, quiero significar mi deseo de continuar con las reuniones de seguimiento que venimos manteniendo, con objeto de conseguir una adecuada implantación del nuevo sistema ferroviario y el reforzamiento del ferrocarril como medio de transporte.

*u salida*



**Renfe**

*Dirección General de Seguridad,  
Organización y Recursos Humanos*

C. Adaptación de todo el compendio de la normativa laboral actual de Renfe, específica para cada una de las dos empresas, con la adecuación necesaria de los derechos sindicales al nuevo escenario.

D. Adecuación de los Servicios de Prevención a las nuevas realidades empresariales.

Respecto a la permeabilidad, durante el período transitorio que será inicialmente de tres años, prorrogable en su caso, si las partes así lo acuerdan, y con el fin de permitir una más adecuada implantación del nuevo sistema ferroviario, las empresas, bajo la tutela del Ministerio de Fomento, garantizarán mediante la aplicación de los medios o instrumentos adecuados la empleabilidad y profesionalidad, con el fin de equilibrar los posibles desajustes que se produzcan en ambas compañías. Sin perjuicio de todas aquellas actuaciones que se puedan contemplar en el ámbito del convenio colectivo.

A la vista de esta propuesta relativa tanto a aspectos de la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario, como a la negociación del próximo Convenio Colectivo, el Comité General de Empresa valorará la propuesta y elevará su estudio para la ratificación por dicho Órgano Unitario de Representación de los Trabajadores, al tiempo que considera que puede incidir favorablemente en la mejora del clima laboral y como posible solución a la situación de conflictividad actual.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 15:00 horas del día y lugar indicados en el encabezamiento del acta.

Por parte de la Representación  
Legal de los Trabajadores

Por parte de la Dirección

El pasado 26 de octubre de 2004, RENFE y los Representantes Legales de sus trabajadores, adoptaron un compromiso para la negociación del Convenio Colectivo de RENFE que tendrá carácter pluriempresarial (ADIF - RENFE Operadora), y un periodo de vigencia de entre uno y dos años, a partir de 1 de Enero de 2.005. Según el texto del acuerdo, la negociación deberá estar concluida antes del 31 de Diciembre de 2.004

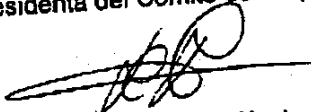
Teniendo en cuenta que el GIF se extingue, integrándose su personal en el ADIF, las condiciones laborales de los trabajadores del actual GIF deberán ir aproximándose a las establecidas en el Convenio que se va a negociar, dentro del marco de tutela del Ministerio de Fomento.

Consideramos imprescindible que en el texto del Convenio se recoja el compromiso de iniciar, a partir del 1 de enero de 2005, las oportunas negociaciones para conseguir la integración del personal del GIF (que en su caso proceda) en dicho marco regulador, y lograr así la adecuación de la clasificación profesional y funciones de estos trabajadores, a la nueva realidad ferroviaria.

Este Comité de Empresa considera de especial trascendencia que se tenga en cuenta esta propuesta por su carácter "garantista", para conseguir la plena integración del personal del GIF, ya que en caso contrario, existe el riesgo de que durante los próximos dos años el colectivo que representamos sea una "burbuja laboral" dentro del gran ADIF.

Por ello, se solicita a esa Presidencia que transmita e impulse esta propuesta a la mesa negociadora del Convenio RENFE, a fin de que se incorpore una cláusula adicional al Convenio que se va a negociar en los próximos 2 meses, en la que se fije el compromiso de constituir una Comisión paritaria (ADIF-Representantes de los Trabajadores) para negociar la integración de los trabajadores del GIF en la cobertura de dicho Convenio.

Madrid, 28 de octubre de 2004  
La Presidenta del Comité de Empresa

  
Fdo: Carmen Martín Méndez

SR. PRESIDENTE DEL GIF

